

MEMORANDO
20261200067223

GD-F-010 V.20

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 13/04/2026 15:58:09

PARA GINNA PAOLA ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones

DE ERCILIA MARIA CASTAÑEDA ECHAVARRIA
Supervisora del Contrato 072 de 2026

ASUNTO: Solicitud de ampliación 1 a la suspensión 1 del contrato 072 de 2026

Estimada Ginna, cordial saludo,

De manera atenta acudo a tu acostumbrada gestión, con el fin de solicitar se adelante el trámite respectivo para la ampliación de la suspensión del contrato 072 de 2026, suscrito con BRAYAN ANDRES RESTREPO MONSALVE, lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 13 de enero de 2026 se suscribió el contrato 072 de 2026 entre la SUPERSERVICIOS y BRAYAN ANDRES RESTREPO MONSALVE por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$44.100.000) y un plazo de ejecución de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto fue, a partir del 01 de febrero de 2026.
2. Que mediante solicitud de fecha 06 de abril de 2026, radicada oficialmente a través del correo electrónico sspd.interno@superservicios.gov.co, el contratista solicito la suspensión del Contrato 072 de 2026, en los siguientes términos *“De manera cordial, solicito la suspensión del contrato 072 a partir del día 8 de abril hasta el día 15 de abril, por motivos personales”*; el cual reinicia el 16 de abril de 2026, de conformidad con lo mutuamente convenido.
3. Posteriormente, en comunicación de fecha 13 de abril de 2026, radicada a través del mismo medio electrónico, el contratista solicitó la ampliación de la suspensión hasta el 30 de abril de 2026, toda vez que persisten las circunstancias que generaron inicialmente la suspensión, indicando lo siguiente: *“Por medio de la presente me permito manifestar que, debido a circunstancias personales de carácter relevante que actualmente demandan mi atención prioritaria, no me es posible retomar las actividades contractuales en las condiciones inicialmente previstas. En ese sentido, y con el fin de garantizar el adecuado manejo tanto de mis*

responsabilidades personales como de las obligaciones derivadas del contrato, me permito solicitar la continuidad de la suspensión del mismo hasta el 30 de abril de 2026. (...)"

5. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la solicitud presentada por el contratista, la supervisión recomienda ampliar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato No. 072 de 2026 hasta el 30 de abril de 2026, reiniciándose el día 01 de mayo de 2026.

La presente ampliación de la suspensión no acarrea costos adicionales para la **SUPERSERVICIOS** y no genera desequilibrio económico para el **CONTRATISTA**.

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente.



ERCILIA MARIA CASTAÑEDA ECHAVARRIA

Supervisora del Contrato 072 de 2026

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Nury Gutierrez Vega– Abogada Contratista OAPII

MEMORANDO
20261200068763

GD-F-010 V.20

Página 1 de 2

Bogotá D.C., 16/04/2026 8:28:15

PARA GINNA PAOLA ROJAS
Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones (E)

DE ERCILIA MARIA CASTAÑEDA ECHAVARRIA
Supervisora del Contrato 072 de 2026

ASUNTO: Alcance a la solicitud de ampliación No.1 a la suspensión No. 1 del Contrato 072 de 2026 radicado bajo memorando No. 20261200067223 de fecha 13 de abril de 2026.

Estimada Ginna, cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del Contrato No. 072 de 2026, me permito informar que, mediante memorando radicado bajo el No. 20261200067223 de fecha 13 de abril de 2026, se radico en la plataforma Cronos la solicitud presentada por el contratista con el fin de ampliar la suspensión del contrato hasta el día 30 de abril de 2026 y reinicia el 1° de mayo.

Ahora bien, al analizar la fecha prevista para la reanudación de la ejecución contractual, se advierte que el día primero (1°) de mayo de 2026 corresponde a un día festivo de carácter nacional día del trabajo, lo cual impide jurídicamente que el reinicio del contrato se materialice en dicha fecha.

En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 Código de Régimen Político y Municipal, los términos legales se computan en días hábiles, entendiéndose por estos aquellos comprendidos de lunes a viernes, con exclusión de los domingos y festivos, salvo disposición expresa en contrario, en consecuencia, los días no hábiles no pueden ser considerados para efectos del cómputo de términos ni para el inicio de actuaciones administrativas o contractuales.

Bajo este entendido, resulta necesario ajustar la fecha de reinicio del contrato, garantizando su concordancia con el régimen legal aplicable y evitando eventuales inconsistencias en la ejecución contractual.

En mérito de lo expuesto, en calidad de supervisora solicitó que la reanudación del Contrato No. 072 de 2026 se programe para el día cuatro (4) de mayo de 2026, correspondiente al primer día hábil siguiente.

Cordialmente,



ERCILIA MARIA CASTAÑEDA ECHAVARRIA

Supervisora del Contrato 072 de 2026

Este documento está suscrito con firma mecánica, autorizada mediante Resoluciones Nos. 20201000057315 y 20201000057305 del 09 de diciembre y modificada parcialmente mediante Resolución No.20201000057965 del 14 de diciembre de 2020, por las cuales se adopta y autoriza el uso de la firma digital y mecánica, respectivamente, para la expedición de resoluciones, memorandos, comunicaciones, oficios y documentos relacionados con el trámite de notificaciones.

Proyectó: Nury Gutierrez Vega– Abogada Contratista OAPII